

## Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

| Población: Niños, Niñas y Adolescentes |  |
|--|--|
| Artículos: Todos                       |  |
| Tipo de Normativa: Internacional       |  |

Nota: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es un tratado

internacional de derechos humanos aprobado por la Resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI) del

16 de diciembre de 1966. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la

Declaración Universal de Derechos Humanos, conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos, que es el pilar de la protección de los derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. Reúne los

acuerdos alcanzados luego de la Segunda Guerra Mundial en materia de progreso social, por eso se

resume en las categorías económicos, sociales y culturales (DESC) para agrupar los derechos que el

Pacto desarrolla. Posteriormente con el desarrollo del derecho a un ambiente sano, se ha incorporado a

este grupo, conformando los DESCA.

El Pacto tiene el valor de consagrar que para el ejercicio pleno de la libertad es necesario que los Estados

creen las condiciones para que las personas puedan ejercer sus derechos económicos, sociales y

culturales, destinando para ello el máximo de sus recursos disponibles. En este sentido, en él están

contenidos el derecho al trabajo, a formar sindicatos y afiliarse a ellos, el derecho a huelga, a la seguridad social, incluyendo el seguro social, el derecho a la protección y asistencia a la familia, especialmente de

las madres, la niñez y la adolescencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación,

vestido y vivienda adecuados, y a la continua mejora de las condiciones de vida, el derecho al nivel más

alto posible de salud física y mental y el derecho a la educación y la libertad de los padres de elegir

escuelas que no sean las establecidas por las autoridades públicas, así como a participar de la vida

cultural y a beneficiarse con el avance de la ciencia.

Para la vigilancia del cumplimiento del Pacto, se crea el Consejo Económico y Social (ECOSOC) integrado

por representantes de 54 Estados miembros. En 1985, una resolución del Consejo crea el Comité DESC,

un órgano de personas especializadas encargado de supervisar que los Estados cumplan los

compromisos asumidos al ratificar el PIDESC. Las Observaciones Generales del Comité DESC son

documentos que brindan el desarrollo de cada una de los derechos consagrados en el PIDESC,

orientando en el alcance, concreción y principales dificultades, por lo que se han convertido en una

herramienta fundamental de trabajo para los Estados y para los grupos y personas defensoras de los

derechos humanos.

Aprobación: 1966

Entrada en vigor: 1976

Año de ratificación: 1969

**Ley:** 13.751

**Texto completo:** Enlace (https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr\_SP.pdf)